

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN DOCE (12) DE MARZO DE 2021**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado **“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.”** del Subcapítulo I del Capítulo II, , se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron Dieciséis (16) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO JCC URIBIA	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2
		CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
		COVILCO LTDA	830.081.078-1
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	PERSONA NATURAL	10.549.160
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
		MONICA GOMEZ MORENO	37.083.659
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	TECNIPLAN INGENIERIA S.A.S.	900.320.235-1
		HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19.260.302
		GINA PAOLA TORRES LOPEZ	52.788.791
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	CONSTRUCTORA C&B S.A.S	900.871.808-5
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	74.184.643
7	CONSORCIO INTERCOL 13	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
		APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5

8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	PERSONA JURIDICA	900.457.115-5
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	PERSONA JURIDICA	890.115.120-1
6	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.426.155-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 44, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JCC URIBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCOL 13	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO JCC URIBIA	EN PROCESO DE CERTIFICACION
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	EN PROCESO DE CERTIFICACION
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	EN PROCESO DE CERTIFICACION
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	EN PROCESO DE CERTIFICACION
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	EN PROCESO DE CERTIFICACION
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	EN PROCESO DE CERTIFICACION
7	CONSORCIO INTERCOL 13	EN PROCESO DE CERTIFICACION

8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	EN PROCESO DE CERTIFICACION
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	EN PROCESO DE CERTIFICACION

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el nueve (09) hasta el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. INGECO S.A.S., comunicación de fecha 09 de marzo de 2021 8:31 a.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Por medio del presente me permito remitir adjunta la subsanación a las observaciones hechas en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes del proceso enunciado, la cual corresponde al anexo modificatorio de la póliza CSC-100009890 presentada con la propuesta por INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 890115120-1, en la que se incluye la cobertura de los eventos específicos solicitados y se ajusta la referencia de la convocatoria.
RESPUESTA:
El proponente subsanó los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta: i) El proponente subsanó aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. ii) El proponente ajusto a través del Anexo No. 2 de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente la <u>(PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021)</u> .

2. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO., comunicación de fecha 09 de marzo de 2021 1:10 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
En relación con el proceso del asunto, en que se dice está en revisión la "concentración de contratos", anexo el acta de terminación sin observaciones del proceso 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), quedando por fuera de la casual de concentración de contratos.

RESPUESTA:

Frente a la presente observación, con la cual allega ACTA DE TERMINACIÓN del contrato 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020) con fecha de suscripción 08 de marzo de 2021, debe informarse que, una vez revisado el contenido del ACTA DE TERMINACIÓN aportada y que corresponde al contrato 90908-001-2020 (PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020), se pudo constatar que la fecha de firma de la misma, esto es, el 08 de marzo de 2021, es posterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, es decir, el 02 de marzo de 2021, tal y como lo señala el acta de cierre y presentación de ofertas publicada en la página web de la convocatoria, en este sentido, no es posible descontar de la sumatoria de los contratos certificados en cabeza del proponente, el contrato sobre el cual se allega el acta de terminación, porque la acreditación de la misma es posterior a la fecha límite establecida para tal efecto.

De acuerdo con lo anterior y según la regla de concentración estipulada en los Términos de Referencia, los cuales definen que:... *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección* ... se tiene que el proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO continúa concentrado y para esta etapa de la convocatoria, es decir, en la verificación definitiva de requisitos habilitantes, incurre en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 "CAUSALES DE RECHAZO"; 1.37.29 "Cuando el proponente incurra en concentración de contratos", de los Términos de Referencia.

3. CONSORCIO INTERGUAJIRA 01., comunicación de fecha 10 de marzo de 2021 3:00 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

1. Jurídico

- Se anexa Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social del integrante del consorcio LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando el Formato No. 2 "**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**" de fecha 1 de marzo de 2021, suscrito por el proponente persona natural **LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES**, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Aporta adicional a lo anterior, planilla correspondiente al mes de enero de 2021.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 2

- Se anexa Garantía de seriedad de la oferta, ajustada de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad.
- Se anexa soporte de pago de la prima de la póliza realizado.

Por lo anterior, se solicita habilitar jurídicamente la oferta presentada por el proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 01.

RESPUESTA:

El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 en la Garantía de Seriedad de la oferta, ajustando los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:

- iii) El proponente subsanó incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
- iv) El proponente ajusto la referencia de la convocatoria, dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la (PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021).
- v) El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 1870174012, de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A.

4. CONSORCIO AG13 INGENIERIA., comunicación de fecha 10 de marzo de 2021 1:09 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

Cordial saludo.

Adjunto documento de subsanación de la propuesta del CONSORCIO AG13 INGENIERIA PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021
OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

RESPUESTA:

Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021 el proponente adjunta Póliza No. 41-45-101070958 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Anexo No. 0, en formato **"CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES"**, constituyendo una nueva póliza, diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realizó una modificación de la póliza o documento ya existente, sino que presenta un documento nuevo, por tanto se rechaza la propuesta en virtud de la causal contemplada en los Sub-numerales 1.37.25 y 1.37.28 del numeral 1.37 **"CAUSALES DE RECHAZO"**, de los Términos de Referencia:

"1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

(...)

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia

(...)"

Lo anterior por cuanto la presentación de un documento nuevo, no contenido en su oferta constituye la presentación de una circunstancia nueva, conforme lo contemplado en el literal b) del numeral 1.28.2 "REGLAS PARTICULARES"; "b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta."

Adicional a esto, aporta recibo de pago No. 10000027972849 de fecha 02 de marzo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el cual se relaciona el pago de la póliza No. 41-45-101070958, Anexo No. 0, la cual como se dijo anteriormente no corresponde a la presentada inicialmente, siendo esta una nueva.

5. **CONSORCIO INTERCOL 13.**, comunicación de fecha 10 de marzo de 2021 12:03 p.m.

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1

➤ **RESPUESTA 1**

Nos permitimos anexar el soporte de pago de la prima correspondiente y la póliza con la corrección de la vigencia, con lo anterior solicitamos amablemente a la entidad calificar nuestra propuesta como habilitada y continuar con el proceso.

RESPUESTA:

- i) El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el cual ajusto con el Anexo No. 1, la vigencia de la póliza, estableciéndose una cobertura desde el 02/03/2021 al 30/07/2021, de conformidad con el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**", de los Términos de Referencia.
- ii) El proponente aporó recibo de pago No. 10000027956842, de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**", de los Términos de Referencia.

3.1 RECHAZO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Verificados los certificados de Concentración de Contratos de las Fiduciaria y Findeter, se pudo establecer que:

Respecto del proponente No. 2. **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, cuenta con cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados provenientes de las siguientes convocatorias: **PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020, PAF-MEN II-I-021-2020, PAF-ATF-C-004-2020 y PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021.**

Ahora frente al proponente No. 8. **CONSULTORES DEL OCCIDENTE**, también cuenta con cuatro (4) contratos celebrados y/o adjudicados provenientes de las siguientes convocatorias: **PAF-EUC-I-022-2019, PAF-SDSCJ-I-033-2019, PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 y PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021**, incurriendo en la regla de Concentración de Contratos de que trata el numeral 2.1.4. de los Términos de Referencia, que establece:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con

los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.”

Concordante con lo anterior, los proponentes se encuentran incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia.

3.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO JCC URIBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERCOL 13	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.3 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO JCC URIBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACION
2	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	INCURRE EN CONCENTRACION
3	CONSORCIO AG 13 INGENIERIA	NO INCURRE EN CONCENTRACION
4	CONSORCIO INTEROBRAS 013	NO INCURRE EN CONCENTRACION
5	CONSORCIO INTERGUAJIRA 01	NO INCURRE EN CONCENTRACION
6	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION
7	CONSORCIO INTERCOL 13	NO INCURRE EN CONCENTRACION

8	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	INCURRE EN CONCENTRACION
9	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION
10	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 2. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO CC. No. 10.549.160				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 19202-33508, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	12 al 18	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , quien aporta constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	8	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	9	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295)	2.1.1.8.	18 al 20	CUMPLE	Aseguradora: CONFIANZA Formato: Póliza expedida en favor de Entidades Particulares Póliza No: CU051018 Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.350,00 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 26/02/2021 Soporte de pago: Aporta constancia de pago de prima expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza, de fecha 12 de febrero de 2021.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	-	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

El proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020**, **PAF-MEN II-I-021-2020** y **PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias **PAF-ATF-C-004-2020**. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021

El proponente ****INCURRE**** en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia. Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 3. CONSORCIO AG 13 INGENIERIA Representante MONICA GOMEZ MORENO CC. No. 37.083.659</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. MONICA GOMEZ MORENO CC. No. 37.083.659 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con

				Matricula Profesional No. 52202-121025 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	04 al 05 Documento Subsanación 02 folios	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 26 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural no corresponde en todos sus apartes al de la presente convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto (Nariño) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó el documento de conformación proponente plural, indicando de manera correcta el objeto en el párrafo primero del mismo.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 17 Integrante 2 6	CUMPLE	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 26 al 27 Integrante 2 14 al 16	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural MONICA GOMEZ MORENO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 18 al 19	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		Integrante 2. 7		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 10	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 11	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 12	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 y 27 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>28 al 33</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101070957 Tomador: CONSORCIO AG12 INGENIERIA. Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.329,50 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente.</p> <p><u>RECHAZADO</u></p> <p>Mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2021 el proponente adjunta Póliza No. 41-45-101070958 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., Anexo No. 0, en formato <i>“CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES”</i>, constituyendo una nueva póliza, diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realizó una modificación de la póliza o documento ya existente, sino que presenta un documento nuevo, por tanto se rechaza la propuesta en virtud de la causal contemplada en los Sub-numerales 1.37.25 y</p>

				<p>1.37.28 del numeral 1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p> <p>(...)</p> <p>1.37.28 <i>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</i></p> <p>(...)”</p> <p>Lo anterior por cuanto la presentación de un documento nuevo, no contenido en su oferta constituye la presentación de una circunstancia nueva, conforme lo contemplado en el literal b) del numeral 1.28.2 “REGLAS PARTICULARES”; “b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, <u>siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.</u>”</p> <p>Adicional a esto, aporta recibo de pago No. 10000027972849 de fecha 02 de marzo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el cual se relaciona el pago de la póliza No. 41-45-101070958, Anexo No. 0, la cual como se dijo anteriormente no corresponde a la presentada inicialmente, siendo esta una nueva.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (07/03/2021) y no se evidencia registro, por lo que se consulta COMPLIANCE, y no se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO AG 13 INGENIERIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, incurre en las causales de rechazo establecidas en los Sub-numerales **1.37.26** y **1.37.28** del numeral **1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”**, de los Términos de Referencia; **“1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”. “1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el integrante No. 1 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATGUAJIRA-I-007-2021. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERGUAJIRA 01 Representante JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No. 73.132.095</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&B S.A.S NIT. 900.871.808-5 Representante MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO CC. No. 25.845.767 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES CC. No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con la CC. No. 73.132.095, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO, identificado con la CC. No. 73.132.095, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-51784 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>14 al 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 24 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Montería (Córdoba) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 08 al 12 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 01 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 10 de julio de 2015, registrado el 24 de julio de 2015. Término de Duración: Indefinido</p>

				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante 25 Integrante 1 22 Integrante 2 23	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 Integrante 2 58 al 59 Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta planilla de aporte al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, sin embargo, no se evidencia diligenciado el <i>Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”</i>, por el proponente persona natural.</p>

				<p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando el Formato No. 2 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL” de fecha 1 de marzo de 2021, suscrito por el proponente persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>Aporta adicional a lo anterior, planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 48 al 50 Integrante 2. 51 al 52	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante 29 Integrante 1 30 CONSULTADO Integrante 2 31	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes fiscales de la Representante Legal del Integrante No. 1 (07/03/2021), pues no son aportados. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante 33 Integrante 1 34	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes disciplinarios de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados.

		CONSULTADO Integrante 2 35		No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante 37 Integrante 1 38 Integrante 2 39	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Representante 40 Integrante 1 41 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	44 al 46 Documento Subsanación 03 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: CG-1025761 Tomador: CONSORCIO INTERGUAJIRA 01 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.329,60

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 12/07/2021</p> <p>Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 en la Garantía de Seriedad de la oferta, ajustando los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) El proponente subsanó incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. ii) El proponente ajusto la referencia de la convocatoria, dentro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la <u>(PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021)</u>. iii) El proponente subsanó aportando recibo de pago No. 1870174012, de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A. <p>Lo anterior, se verá reflejado en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 66 al 82</p> <p>Integrante 2 83 al 187</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Presenta RUP (01/03/2021).Se consulta RUES (07/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERGUAJIRA 01**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 2 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-057-2019. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p>PROPONENTE No. 7. CONSORCIO INTERCOL 13 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ CC. No.19.204.123 Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.424.836-5 Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES , identificado con la CC. No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta / Requerimiento Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la CC. No. 80.133.129, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>10 al 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 18 al 23 Integrante 2 N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Fecha de expedición: 19 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011.</p>

				<p>Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.165.453 y TP No. 59851-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 13 Integrante 2 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 30 al 32 Integrante 2 26 al 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el integrante persona natural JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en</p>

				<p>cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO.</p> <p>Adicional a lo anterior se aportó copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de su Revisora Fiscal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 408 Integrante 2. 404 al 407	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 40 Integrante 2 39 y 41	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 35 Integrante 2 34 y 36	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 43 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p>Integrante 1 37 Integrante 2 38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$123.563.295,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>410 al 413 Documento Subsanación 04 folios</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: 15-45-101124931 Tomador: CONSORCIO INTERCOL 13 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 12.356.330,00 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 30/06/2021. Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente.</p> <p><u>SUBSANÓ</u></p> <p>i) El proponente subsanó aportando Anexo No. 1 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, ajustando la vigencia de la póliza, estableciéndose una cobertura desde el 02/03/2021 al 30/07/2021, de conformidad con el literal d)</p>

				<p>del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p> <p>ii) El proponente apporto recibo de pago No. 10000027956842, de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con lo establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 “GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, de los Términos de Referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 115 al 402</p> <p>Integrante 2 59 al 114</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1 Presenta RUP (08/02/2021).Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP (19/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCOL 13**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 2 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-I-050-2019. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 08. CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S NIT. 900.457.115-5 GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON CC. No.80.418.195				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC. No. 80.418.195 en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal del proponente, el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHÓN , identificado con la CC No. 80.418.195, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-67144, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>11 al 16</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 10 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 11 de agosto de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal el Señor GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>37</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.</p>

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	23 y 24 CONSULTADOS	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de enero de 2021. Se consultan como quiera que superan los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 25 de enero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	29 al 35	<u>NO CUMPLE</u>	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084618 Tomador: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 Cubrimiento de eventos: No enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

			<p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50 Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 02/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de Caja No. 0015-2021 de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBIA SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debía subsanar el siguiente aspecto dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente debía subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>“ 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato”.</i></p>
--	--	--	--

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>50 al 217</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Presenta RUP (10/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
--	----------------------	------------------	----------------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**, El proponente incurre en las causales de rechazo establecidas en los Sub-numeral **1.37.26 y 1.37.29** del numeral **1.37 “CAUSALES DE RECHAZO”**, las cuales disponen; **“1.37.26** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” - **1.37.29** “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias: PAF-SDSCJ-I-033-2019, PAF-ATGUAJIRA-I-006-2021 y PAF-ATGUAJIRA-I-008-2021. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante No. 2 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-022-2019. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021.

El proponente ****INCURRE**** en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia. Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el Sub-numeral 1.37.29 del numeral 1.37 “Cuando el proponente incurra en concentración de contratos”, de los Términos de Referencia

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 9. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS MARIO ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 02 de marzo de 2021, suscrita por CARLOS MARIO ROLON AMAYA , identificado con la CC. No. 72.180.533, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	03 al 05	N/A	Se abona la oferta por el Señor PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLOS , identificado con la CC No.72.192.643, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202,-72599ATL, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 02 de marzo de 2021)</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>03 al 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha de expedición: 12 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.19437763, y TP No. 15386-T.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>30 al 34</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 02 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor FISCAL EDGAR ESPINEL PARRA.</p> <p>Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisor Fiscal.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26 al 29	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 07/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	12 y 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	14 y 15	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	16	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	18	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 02 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 123.563.295,00)	2.1.1.8.	19 al 25 Documento Subsanación 02 folios	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particular Póliza No: CSC-100009890 Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019

				<p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 12.356.329,50</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 02/03/2021 hasta el 20/07/2021</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 2032415306, de fecha 26 de febrero de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente subsanó los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:</p> <p>i) El proponente subsanó aportando Anexo No. 2 a la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la cual incluye los cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>ii) El proponente ajusto a través del Anexo No. 2 de la Garantía de Seriedad de la Oferta, la referencia de la Convocatoria, indicando correctamente la <u>(PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021)</u>.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	38 al 92	CUMPLE	Presenta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (07/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-013-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 09 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 12 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 10 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: Reporta que el proponente es adjudicatario del Contrato No. 002-2021. Certificación enviada el 12 de marzo de 2021

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.